



ORDENANZA N° 3921

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

VISTO: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 27056 C.M., mediante la cual informa que la empresa concesionaria del Sistema de Estacionamiento Medido y Control del Estacionamiento Indebido (licitación pública n° 89/2015), ha solicitado la liberación del estacionamiento medido los días lunes 23 y martes 24 de diciembre de 2019, con la finalidad de fomentar las ventas navideñas; y

CONSIDERANDO: Que el pasado año 2018 el Concejo Municipal de la ciudad de San Lorenzo, con idéntica finalidad, autorizó similar medida por ordenanza 3829.

Que esta petición no incluye la exención temporal de la obligación contractual de controlar y constatar las infracciones por estacionamiento indebido, en las mismas fechas indicadas en el visto.

Que como ocurriera el año anterior la medida tiene una finalidad cooperativa y solidaria con los vecinos y comerciantes de nuestra ciudad que este Cuerpo hace suya.

Que atención a la predisposición de la empresa concesionaria de resignar sus ingresos durante tales días y al beneficio que la medida implica para vecinos y comerciantes, resulta conveniente otorgar dicha autorización y facultad al Departamento Ejecutivo Municipal para que en años siguientes pueda acordar similares medidas con la empresa concesionaria.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3921.-

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la empresa QUEBEC DIVERSIÓN SRL a suspender el cobro de la tarifa y, por consiguiente, a no efectuar el control del estacionamiento medido durante los días lunes 23 y martes 24 de diciembre de 2019, en todos los espacios afectados al sistema.-

Artículo 2°.- La empresa QUEBEC DIVERSIÓN SRL mantendrá la obligación contractual de controlar y constatar las infracciones por estacionamiento indebido durante los expresados días 23 y 24 de diciembre.-

Artículo 3°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en lo sucesivo, pueda acordar con la empresa concesionaria del Sistema de Estacionamiento medido y control del estacionamiento indebido no cobrar la tarifa por estacionamiento en días festivos, en vísperas de los mismos o días especiales, sin resignar los controles del estacionamiento indebido, y siempre que lo estime conveniente.-

Artículo 4°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 21 de diciembre de 2019.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo